

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 19 de junio de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la constitución de un fondo de capital riesgo y encomendar su gestión a la sociedad gestora «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.».*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que adopte y ejecute la decisión de constituir, suscribir y desembolsar un fondo de capital riesgo de régimen simplificado de nueva creación por un importe máximo de 15.000.000,00 euros (quince millones de euros), y que la gestión de dicho fondo sea encomendada a la SGECR de Invercaria: «Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.».

*ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la adquisición de terrenos en el parque empresarial «La Raya», sitos en el término municipal de Aljaraque (Huelva), para su empleo como primer asentamiento del Parque Científico-Tecnológico de Huelva (PCTH).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### ANEXO

Autorizar el gasto, hasta un máximo de 11.000.000 euros (once millones de euros), más los gastos y tributos que origine la operación, para la compra de la manzana T1 (69.555 m<sup>2</sup>) del Parque Comercial y Empresarial «La Raya», en Aljaraque (Huelva), integrada por las fincas registrales números 8.412, 13.288, 13.292, 13.294, 13.296 y 13.290, inscritas en el Registro de la Propiedad de Punta Umbría (Huelva).

La compraventa del terreno se efectuará como cuerpo cierto, libre de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de cualquier gasto y tributo.

La forma de pago es la siguiente:

A. 7.500.000 euros (siete millones quinientos mil euros) al contado en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

B. El resto del precio, esto es 3.500.000 euros (tres millones quinientos mil euros), mediante pagaré con plazo de vencimiento a un año desde el otorgamiento de la escritura de compraventa.

Todos los gastos y tributos que origine esta operación serán según Ley.

*ACUERDO de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la venta directa a Alestis Aerospace, S.L., de un terreno sito en el Parque Tecnológico Tecnobahía, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 2009, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa